



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2021-00412227- -UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

La Resolución N° RHCD-2022-181-E-UNC-DEC#FCEFYN del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales incorporada al orden 21; y

CONSIDERANDO:

Que el citado H. Cuerpo, a propuesta de diversos profesores de esa unidad académica (orden 3), mediante la referida resolución solicita la designación como Profesor Emérito de esta Casa del Sr. Prof. Dr. GABRIEL MARIO LUIS BERNARDELLO, ex docente legajo 15.903 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en reconocimiento a su trayectoria y antecedentes académicos;

Que al Dr. Bernardello se le aceptó la renuncia definitiva al cargo de Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva en Introducción a la Biología del Departamento Fisiología y en el Museo de Botánica para acogerse a la jubilación a partir del 1° de julio de 2021 (Resolución RHCS-2021-448-E-UNC-REC, orden 28);

Que el propuesto reúne acabadamente las condiciones y méritos académicos suficientes requeridos para su designación en tal cargo, según lo entiende el tribunal (Comisión Honoraria) encargado de evaluar los antecedentes del profesional propuesto, designado por Resolución N° RHCD-2021-503-E-UNC-DEC#FCEFYN (orden 12) y su modificatoria RD-2021-2003-E-UNC-DEC#FCEFYN (orden 15), que en su dictamen del orden 17 aconseja hacer lugar a la solicitud en atención a los numerosos y calificados antecedentes, su fructífera carrera en docencia, investigación, gestión y formación de recursos humanos;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en sendos despachos del orden 29 (Págs. 1 y 2, respectivamente);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 10/91 (t.o. RR-2021-1302-E-UNC-REC),

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Prof. Dr. GABRIEL MARIO LUIS BERNARDELLO (Leg. 15.903) Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

fv